

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2020-9819 *Extracto del Acuerdo de Junta de Gobierno local por la que se modifica la convocatoria de ayudas extraordinarias destinadas a la reactivación de la economía Santander a Punto, para el año 2020.*

BDNS (Identif.): 526265.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/526265>).

MODIFICAR la CONVOCATORIA DE AYUDAS EXTRAORDINARIAS DESTINADAS A LA REACTIVACIÓN DE LA ECONOMÍA. "SANTANDER A PUNTO" cuyo Extracto de Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 2020, por el que se aprueba convocatoria de ayudas extraordinarias destinadas a la reactivación de la economía Santander a Punto para el año 2020, de fecha 8 de octubre de 2020, en BOC Nº 194, para el Programa I: AYUDAS PARA LA TRANSFORMACIÓN E INNOVACIÓN DIGITAL DE LAS EMPRESAS y PROGRAMA II: AYUDAS DE LUCHA Y ADAPTACIÓN DEL COMERCIO, LA HOSTELERÍA Y LOS SERVICIOS PERSONALES A LA SITUACIÓN GENERADA POR EL COVID-19, en los términos que se indican:

Sustituir en el art 10 la fecha 31 de diciembre de 2020 por la de 26 de febrero de 2021 añadiendo "el pago de las mismas tendrá como límite la fecha 15 de marzo, inclusive".

Sustituir en el art 14 apartado 4 la fecha del 26 febrero de 2021 por el 26 de marzo de 2021 inclusive.

Sustituir en el art 16 la fecha 31 de diciembre de 2020 por la de 26 de febrero de 2021 añadiendo "el pago de las mismas tendrá como límite la fecha 15 de marzo, inclusive".

Sustituir en el art 20 apartado 3 la fecha del 26 febrero de 2021 por el 26 de marzo de 2021 inclusive.

Añadir al artículo 40 apartado 2 un nuevo párrafo "En el caso de los programas I y II la fecha para realizar los pagos de los gastos e inversiones subvencionables será el 15 de marzo de 2021 y los justificantes de su efectiva realización hasta el 26 de marzo de 2021, días señalados incluidos. Modificar "los beneficiarios deberán presentar por cualquiera de los medios descritos en el artículo 24.2" por "los beneficiarios deberán presentar por cualquiera de los medios descritos en el artículo 38".

Santander, 21 de diciembre de 2020.

El concejal delegado de Empleo, Emprendimiento y Desarrollo Empresarial,
Daniel Portilla Fariña.

2020/9819

CVE-2020-9819